



# PERIÓDICO OFICIAL

## DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Director: Lic. José Juárez Valdovinos

Tabachín # 107, Col. Nva. Jacarandas, C.P. 58099

TERCERA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXXI

Morelia, Mich., Lunes 3 de Diciembre de 2018

NÚM. 33

Responsable de la Publicación  
Secretaría de Gobierno

### DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado  
de Michoacán de Ocampo  
Ing. Silvano Aureoles Conejo

Secretario de Gobierno  
Ing. Pascual Sigala Páez

Director del Periódico Oficial  
Lic. José Juárez Valdovinos

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 100 ejemplares

Esta sección consta de 28 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 27.00 del día

\$ 35.00 atrasado

Para consulta en Internet:

[www.michoacan.gob.mx/noticias/p-oficial](http://www.michoacan.gob.mx/noticias/p-oficial)

[www.congresomich.gob.mx](http://www.congresomich.gob.mx)

Correo electrónico

[periodicooficial@michoacan.gob.mx](mailto:periodicooficial@michoacan.gob.mx)

## CONTENIDO

### GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO SECRETARÍA DE SALUD

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-CENADIC-MICH-001/2018

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA LAS ACCIONES DE REDUCCIÓN EN EL USO DE SUSTANCIAS ADICTIVAS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, POR CONDUCTO DEL DR. MANUEL MONDRAGÓN Y KALB, COMISIONADO NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES, ASISTIDO POR EL MTR. RAÚL MARTÍN DEL CAMPO SÁNCHEZ, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA" Y POR OTRA PARTE, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, POR CONDUCTO DEL LIC. CARLOS MALDONADO MENDOZA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN Y CON LA PARTICIPACIÓN DEL DR. CARLOS ESTEBAN ARANZA DONIZ, DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN, EN LO SUCESIVO "LA ENTIDAD", A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### ANTECEDENTES

- I. Con fecha 14 de noviembre de 2012, "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, con el objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como fijar las bases y mecanismos generales para transferir recursos presupuestarios federales y/o insumos federales para coordinar la participación de "LA ENTIDAD" con "LA SECRETARÍA", en términos de los artículos 9 y 13, apartado B de la Ley General de Salud, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO".
- II. De conformidad con lo establecido en la Cláusula segunda de "EL ACUERDO MARCO", están facultados para la celebración de los Convenios Específicos que al efecto se celebren, serán suscritos por parte de "LA SECRETARÍA", entre otros servidores públicos por el Comisionado Nacional contra las Adicciones y, por parte de "LA ENTIDAD", por el Secretario de Salud o Director General de Servicios de Salud de Michoacán.
- III. "LA SECRETARÍA" plantea dentro de sus objetivos: la atención de los retos de la salud que enfrenta el país, a los cuales se han asociado metas estratégicas, líneas de acción y actividades que corresponden a las prioridades del sector salud para contribuir al logro de sus objetivos, y destaca, en materia de salud pública, el fortalecer e integrar las acciones de prevención y control de adicciones, las cuales se concentran en el Programa de Acción Específico Prevención y Atención Integral de las Adicciones 2013-2018, en lo sucesivo "EL PROGRAMA".

#### DECLARACIONES

- I. DECLARA "LA SECRETARÍA":
- I.1 El Dr. Manuel Mondragón y Kalb, en su carácter de Comisionado Nacional contra las Adicciones tiene la competencia y legitimidad suficiente y necesaria para suscribir el presente Convenio Específico, según se desprende de lo previsto en los artículos 8, fracción XVI, y 11 Ter del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, así como en el Artículo Único, fracción VI, del Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de marzo de 2010, modificado por el diverso publicado en el citado órgano de difusión oficial el 12 de enero de 2015, cargo que acredita con la copia fotostática de su nombramiento, la cual se adjunta al presente instrumento como parte de su Anexo 1.

CONADIC  
CONVENIO VALIDADO

**CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-CENADIC-MICH-001/2016**

- 1.2 Corresponde a la Comisión Nacional contra las Adicciones, entre otras atribuciones, proponer al Secretario de Salud, las políticas, estrategias, sistemas y programas que permitan optimizar la asignación de recursos financieros para los programas en materia de salud, vinculados con la prevención y el control de las adicciones, sin perjuicio de las atribuciones que en estas materias tengan otras unidades administrativas o dependencias, conforme a lo dispuesto en la fracción II, del artículo Primero, del Acuerdo por el que se delegan las facultades que se indican al Comisionado Nacional contra las Adicciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de enero de 2015.
- 1.3 El Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones, es un Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Salud, de conformidad con lo establecido en los artículos 2, inciso C, fracción VII Bis y 45 Bis del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, y se encuentra adscrito administrativamente a la Comisión Nacional contra las Adicciones, cuyo Titular, Mtro. Raúl Martín del Campo Sánchez, se encuentra plenamente facultado para asistir en la suscripción del presente Convenio Específico y acredita su cargo con la copia fotostática de su nombramiento, la cual se adjunta al presente instrumento como parte de su **Anexo 1**.
- 1.4 Que al Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones, le corresponde, entre otras atribuciones, instrumentar y coordinar la ejecución del contenido de la política y estrategias nacionales en materia de atención a los problemas de adicciones, en el ámbito de su competencia; proponer y realizar las gestiones para la celebración de convenios y acuerdos de coordinación de la Secretaría de Salud con los gobiernos de las entidades federativas, para impulsar su apoyo y participación en el desarrollo de las acciones en materia de los programas a su cargo; proponer los mecanismos que permitan el control en el suministro y la distribución oportuna, suficiente y de calidad del material y de los insumos utilizados en los programas a su cargo, en coordinación con las unidades administrativas competentes.
- 1.5 Que el Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones, cuenta con la disponibilidad presupuestaria correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.
- 1.6 Que para efectos del presente Convenio Específico señala como domicilio el ubicado en avenida Paseo de la Reforma número 156, piso 3o., Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en la Ciudad de México.
- II. DECLARA "LA ENTIDAD" QUE:**
- II.1. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 40 y 43, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 11 de la Constitución Política del Estado de Michoacán, es una entidad federativa libre y soberana integrante de los Estados Unidos Mexicanos;
- II.2 Que el Secretario de Finanzas y Administración, comparece a la suscripción del presente Convenio de conformidad con los artículos 11, 17 y 19, fracción XLIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, cargo que quedó debidamente acreditado con nombramiento expedido por el Ing. Silvano Aureoles Conejo, Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, de fecha 01 de Octubre de 2015, mismo que en copia fotostática se adjunta al presente como parte del **Anexo 1**;

COMADIC

CONVENIO VALIDADO

**CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-CENADIC-MICH-001/2016**

II.3 Que el Director General de Servicios de Salud de Michoacán, comparece a la suscripción del presente Convenio, de conformidad con los artículos 11, 17, 31, fracción XI, 40, fracción I y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, que su titular se encuentra legalmente facultado para representar al organismo, conforme a lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Entidades Paraestatales; 11° del Decreto de creación, cargo que quedó debidamente acreditado con el nombramiento expedido por el Ing. Silvano Aureoles Conejo, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, de fecha 01 de Octubre de 2015, mismo que en copia fotostática se adjunta al presente como parte del **Anexo 1**; y.

II.4 Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en: Calle Allende No. 505, Zona Centro de la Ciudad de Morelia, Michoacán, CP. 58000

**III. DECLARAN "LAS PARTES".**

III.1. Se reconocen recíprocamente la personalidad que ostentan en la celebración del presente instrumento.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que los titulares de las dependencias y entidades, con cargo a cuyos presupuestos se autorice la ministración de los subsidios y transferencias, serán responsables en el ámbito de sus competencias, de que éstos se otorguen y ejerzan conforme a las disposiciones generales aplicables, así como que dichas ministraciones deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio Específico al tenor de las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA: OBJETO.** El presente Convenio Específico, tiene por objeto ministrar recursos presupuestarios federales, con el carácter de subsidios, a "LA ENTIDAD", para coordinar su participación con "LA SECRETARÍA", en términos de los artículos 9 y 13, apartado B de la Ley General de Salud, que permittian a "LA ENTIDAD" realizar acciones en materia de prevención y tratamiento de las adicciones para apoyar las actividades de "EL PROGRAMA", de conformidad con los **ANEXOS 2 a 5** del presente instrumento, los cuales debidamente firmados forman parte integrante del mismo, en los que se describen los recursos a ministrar, la aplicación que se dará a tales recursos, las acciones a realizar, así como los indicadores, las metas y los mecanismos para la evaluación y control del ejercicio de los recursos a ministrarse.

Los recursos presupuestarios federales que ministra "LA SECRETARÍA" para el cumplimiento del objeto del presente Convenio Específico, se aplicarán a "EL PROGRAMA" hasta por el monto que a continuación se menciona:

CONCEPTO	MONTO
Prevención y Tratamiento de Adicciones	Recursos Presupuestarios <b>\$700,000.00</b> (setecientos mil pesos 00/100 M.N.)

Los recursos presupuestarios federales ministrados por "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD" con motivo del presente Convenio Específico conservarán su carácter federal, por lo que su

CONADIC  
CONVENIO VALIDADO

**CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-CENADIC-MICH-001/2016**

control, vigilancia, seguimiento y evaluación, corresponderá a "LA SECRETARÍA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como a las instancias de fiscalización federal que corresponda en sus respectivos ámbitos de competencia, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con las instancias de fiscalización federal, realice el órgano de control de "LA ENTIDAD", los cuales se llevarán a cabo de conformidad con las disposiciones jurídicas vigentes en materia del ejercicio del Gasto Público Federal.

La transferencia de recursos presupuestarios federales que realice "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD", se hará considerando la estacionalidad del gasto, y en su caso, el calendario presupuestario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal -SIAFF.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, "LAS PARTES" se sujetarán a lo establecido en sus Clausulas y sus ANEXOS, al contenido de "EL ACUERDO MARCO", así como a las disposiciones jurídicas aplicables.

**SEGUNDA: MINISTRACIÓN.** -Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio Específico, "LA SECRETARÍA" transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales, hasta por la cantidad de **\$700,000.00 (setecientos mil pesos 00/100 M.N.)**, con cargo al presupuesto de "LA SECRETARÍA", conforme al calendario que se precisa en el ANEXO 2 del presente Convenio Específico, para la realización de acciones relativas a "EL PROGRAMA".

Los recursos presupuestarios federales a ministrarse con motivo del presente Convenio Específico se radicarán a través de la Secretaría de Finanzas y Administración de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta haya abierto para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARÍA" dentro de los 15 días hábiles posteriores a su apertura.

Una vez que sean radicados los recursos presupuestarios federales en la Secretaría de Finanzas y Administración de "LA ENTIDAD", ésta se obliga a transferirlos al Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Michoacán, como Unidad Ejecutora, junto con los rendimientos financieros que se generen, en la cuenta bancaria productiva específica que previamente haya abierto dicha Unidad Ejecutora para tal efecto, en un plazo no mayor a 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la fecha de su recepción.

Adicionalmente, la cuenta bancaria productiva de la Unidad Ejecutora, será notificada a "LA SECRETARÍA" dentro de los 15 días hábiles posteriores a su apertura.

Queda expresamente acordado por "LAS PARTES" que los recursos presupuestarios federales que se transfieren a "LA ENTIDAD", con motivo del presente Convenio Específico, no son susceptibles de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores, ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación.

"LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD" deberán sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales ministrados:

CONADIC

CONVENIO VALIDADO

## CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-CENADIC-MICH-001/2016

## P A R Á M E T R O S

"LA SECRETARÍA" verificará, por conducto del Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones, responsable de "EL PROGRAMA", que los recursos presupuestarios federales señalados en las Cláusulas Primera y Segunda del presente Convenio Específico sean destinados de manera exclusiva para la adecuada instrumentación de las acciones del "EL PROGRAMA", sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal, de acuerdo a los alcances siguientes:

- a) Los recursos presupuestarios federales que "LA SECRETARÍA" se compromete a ministrar a "LA ENTIDAD", a través del Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y las autorizaciones correspondientes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.
- b) "LA SECRETARÍA" por conducto del Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones, podrá en cualquier momento realizar acciones para verificar, supervisar y evaluar el cumplimiento de las obligaciones que asume "LA ENTIDAD", así como la aplicación y destino de los recursos presupuestarios federales que se le ministran en el marco del presente instrumento.
- c) "LA SECRETARÍA" por conducto del Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones, aplicará las medidas que procedan de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de la "LA SECRETARÍA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; a las instancias de fiscalización federales que correspondan, así como a la Secretaría de Finanzas y Administración de "LA ENTIDAD", el caso o casos en que los recursos presupuestarios transferidos no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD", para los fines del presente Convenio Específico, o éstos permanezcan ociosos; para los efectos de la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".
- d) "LA SECRETARÍA" por conducto del Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones, considerando su disponibilidad de personal y presupuestaria podrá en cualquier momento, realizar visitas de supervisión, a efecto de verificar los avances del cumplimiento del objeto del presente Convenio Específico, estando obligada "LA ENTIDAD" a exhibir los certificados del gasto que correspondan, conforme al formato que se contiene en el ANEXO 3, del presente Convenio Específico, así como, en su caso, la demás documentación que justifique la aplicación de los recursos ministrados con motivo del presente instrumento.
- TERCERA: OBJETIVOS, INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.**- Los recursos presupuestarios federales que ministre "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD", se aplicarán exclusivamente a "EL PROGRAMA", a que se refiere la cláusula primera del presente instrumento, conforme a los objetivos, los indicadores de desempeño y las metas establecidas en los ANEXO 4 del presente Convenio Específico.
- CUARTA: APLICACIÓN.**- Los recursos presupuestarios federales que se transfieren con motivo de la ejecución de este Convenio Específico, no podrán transferirse hacia cuentas en las que "LA ENTIDAD", maneje otro tipo de recursos, ni traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital, de conformidad con el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal. Los rendimientos financieros que generen los recursos presupuestarios federales transferidos, deberán destinarse exclusivamente a "EL PROGRAMA".

COMIADIC  
CONVENIO VALIDADO

## CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-CENADIC-MICH-001/2016

La alineación de los recursos presupuestarios del Ramo 33, así como los de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud (CNPSS), Anexo IV, a que hace referencia en los ANEXOS del presente Convenio Específico, no forman parte de los recursos federales ministrados por "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD" con motivo del presente Convenio Específico, ya que solo se señalan para efectos informativos por lo que el control, vigilancia y supervisión respecto de la aplicación, ejercicio y comprobación de dichos recursos serán responsabilidad de quienes tienen a cargo dichas fuentes de financiamiento. En consecuencia la información de la distribución de los recursos referidos en el presente párrafo se incluye solo para efectos de la evaluación de la eficiencia y eficacia de "EL PROGRAMA".

**QUINTA: GASTOS ADMINISTRATIVOS.-** Los gastos administrativos y cualquier otro gasto no comprendido en el presente Convenio Específico, necesario para su cumplimiento, quedan a cargo de "LA ENTIDAD".

**SEXTA: DE LA CONTRALORÍA SOCIAL.-** Con el propósito de incorporar a la ciudadanía en la verificación y cumplimiento de las metas, así como la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a "EL PROGRAMA", "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD" promoverán la participación social a través de los Comités de Contraloría Social, conforme lo dispone la Ley General de Desarrollo Social y su Reglamento así como "Los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social" publicados en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril del 2008.

**SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- "LA ENTIDAD" adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO",** estará obligada a:

- I. Aplicar la totalidad de los recursos presupuestarios federales que se le ministren con motivo de la ejecución del presente Convenio Específico en "EL PROGRAMA", sujetándose para ello, a los objetivos, indicadores de desempeño y metas previstos en los ANEXOS del presente Convenio Específico, por lo que se hace responsable de la administración, uso, aplicación y destino de los citados recursos.
  - II. Entregar trimestralmente, por conducto de su Unidad Ejecutora a "LA SECRETARÍA", a través del Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones, los certificados de gasto que correspondan en los términos previstos en el presente Convenio Específico, en las que se contenga la relación detallada sobre las erogaciones del gasto, elaboradas y validadas por dicha Unidad Ejecutora.  
Asimismo, se compromete a resguardar y mantener bajo su custodia, a través de su Unidad Ejecutora, por lo menos 5 años a partir de su fecha de expedición, la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados y tenerla disponible para atender cualquier requerimiento de "LA SECRETARÍA", la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes tanto a nivel Federal como Local, así como la información adicional que estas últimas le requieran.
- Los recursos presupuestarios federales que se ministren en cumplimiento del presente Convenio Específico, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por "LA ENTIDAD" en su contabilidad, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su cuenta pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.
- La documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio Específico, deberá cumplir con los requisitos establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", asimismo ésta se obliga a identificar dicha

SECRETARÍA  
CONVENIO VALIDADO

## CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-CENADIC-MICH-001/2016

documentación comprobatoria con un sello que señale lo siguiente: "PROGRAMA OPERADO PARA LA PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE ADICIONES 2016".

- III. Ministra a la **Unidad Ejecutora** a través de la Secretaría de Finanzas y Administración de "LA ENTIDAD", los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente Convenio Específico, a efecto que la Unidad Ejecutora esté en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento a "EL PROGRAMA", en un plazo no mayor a 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la fecha en que le sean radicados los recursos a la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de "LA ENTIDAD".
- IV. Informar dentro de los 15 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, a "LA SECRETARÍA" a través del Centro Nacional para la Prevención y Control de las Adicciones, sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos presupuestarios federales transferidos a "LA ENTIDAD", así como el avance programático y físico financiero de "EL PROGRAMA" previsto en este Convenio Específico, conforme al formato que se agrega en el ANEXO 5.
- V. Los recursos presupuestarios federales ministrados, que después de radicados en la Secretaría de Finanzas y Administración de "LA ENTIDAD", no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora, o que una vez ministrados a esta última, no sean ejercidos en los términos de este convenio Específico, serán considerados por "LA SECRETARÍA" como recursos ociosos, procediéndose a su reintegro a la Tesorería de la Federación, dentro de los 15 días naturales siguientes a la fecha en que lo requiera "LA SECRETARÍA" la cual lo informará a la Dirección General de Programación Organizacional y Presupuesto de la "SECRETARÍA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- VI. Informar trimestralmente a la "LA SECRETARÍA" a través del Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones, sobre el avance en el cumplimiento de los objetivos, indicadores de desempeño y sus metas, previstos en los ANEXOS del presente Convenio Específico, así como el avance y, en su caso, los resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este Instrumento.
- VII. Alinear su Programa Estatal de Prevención y Tratamiento de las Adicciones a "EL PROGRAMA".
- VIII. Proporcionar a "LA SECRETARÍA" y mantener actualizado, un directorio de instituciones, establecimientos y personas en la entidad federativa, que prestan servicios de prevención y atención a las adicciones.
- IX. Requisitar de manera oportuna y con la periodicidad establecida en la normativa vigente, los datos para el Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica, así como para el Sistema de Información de los Consejos Estatales contra las Adicciones (SICECA), establecido por el Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones.
- X. Registrar como activos fijos los bienes muebles que serán adquiridos con cargo a los recursos presupuestarios federales objeto de este instrumento, de conformidad con las disposiciones jurídicas vigentes en materia de ejercicio, registro y contabilidad del gasto público gubernamental.
- XI. Informar en la cuenta pública de la Hacienda Pública Estatal y en los demás informes que le sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos presupuestarios federales ministrados con motivo del presente Convenio Específico, sin que por ello pierdan su carácter federal.

COMUNICADO  
CONVENIO OPERADO

7

## CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-CENADIC-MICH-001/2016

- XII. Contratar con recursos de "LA ENTIDAD", y mantener vigentes las pólizas de seguros y de mantenimiento preventivo y correctivo de los bienes muebles que, en su caso, sean adquiridos con cargo los recursos presupuestarios federales objeto de este instrumento.
- XIII. Proporcionar al personal vinculado con el "EL PROGRAMA", para la consecución de las intervenciones en éste establecidas, las facilidades, viáticos y pasajes para la asistencia a cursos de capacitación, entrenamiento o actualización, recursos presupuestales federales con motivo del presente Convenio Específico o de Servicios de Salud de Michoacán "LA ENTIDAD", de acuerdo a lo que se establece en el presente instrumento.
- XIV. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico al Órgano Técnico de Fiscalización de la Legislatura Local de "LA ENTIDAD".
- XV. Publicar en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD" el presente Convenio Específico.
- XVI. Difundir en su página de Internet "EL PROGRAMA", incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.
- XVII. Al concluir el ejercicio fiscal, reintegrar a la Tesorería de la Federación, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio; aquellos recursos presupuestarios federales que no hayan sido efectivamente devengados en términos de lo dispuesto por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.
- XVIII. Crear el Comité de Contraloría Social, con la finalidad de verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados para "EL PROGRAMA", de conformidad con lo dispuesto por la Ley General de Desarrollo Social y su Reglamento, así como los "Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social", emitidos por la Secretaría de la Función Pública. Adicionalmente se obliga a remitir a "LA SECRETARÍA" dentro de los 90 días posteriores al cierre del ejercicio fiscal, los informes anuales respecto de la vigilancia en la ejecución de "EL PROGRAMA" y en el ejercicio y la aplicación de los recursos federales asignados al mismo, así como la verificación en el cumplimiento de las metas.
- XIX. Reintegrar a la Tesorería de la Federación, dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio, los rendimientos financieros que generen los recursos presupuestarios federales transferidos por "LA SECRETARÍA", e informar a las diferentes instancias fiscalizadoras, cuando así lo requieran, el monto y fecha de dicho reintegro o, en su caso, la aplicación de los rendimientos financieros conforme a los establecido en la cláusula IV del presente instrumento.
- OCTAVA: OBLIGACIONES DE "LA SECRETARÍA".-** "LA SECRETARÍA" por conducto del Centro Nacional Para la Prevención y el Control de las Adicciones se obliga a:
- I. Transferir a "LA ENTIDAD" por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración de "LA ENTIDAD", los recursos presupuestarios federales objeto del presente Convenio Específico, de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en los ANEXOS de este instrumento.
  - II. Verificar que los recursos presupuestarios federales que en virtud de este Convenio Específico se ministren a "LA ENTIDAD", no permanezcan ociosos y que sean destinados únicamente para la realización de su objeto, sin perjuicio de las atribuciones de inspección y vigilancia que correspondan a otras instancias federales competentes.

CONADIC  
CONVENIO 001/2016

**CONVENIO ESPECIFICO CRESCA-CONADIC-CENADIC-MICH-001/2016**

- III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el objeto para el cual son destinados los recursos presupuestarios federales transferidos.
- IV. Practicar, con sujeción a su disponibilidad de personal y presupuestaria, visitas de supervisión y establecer mecanismos para asegurar la correcta aplicación de los recursos federales ministrados, conforme al objeto del presente instrumento.
- V. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normativa aplicable e informar a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARÍA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública a la Auditoría Superior de la Federación y al Órgano Estatal de Control del Gobierno del Estado, el caso o casos en que los recursos presupuestarios permanezcan ociosos o no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" al cumplimiento del objeto del presente Convenio Específico, ocasionando como consecuencia la suspensión de la transferencia de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula Novena de "EL ACUERDO MARCO".
- VI. Informar en la cuenta pública de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos presupuestarios federales ministrados con motivo del presente Convenio Específico.
- VII. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente Convenio Específico y establecer las medidas de mejora continúa que procedan.
- VIII. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento sean transferidos, corresponderá a "LA SECRETARÍA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el Órgano Estatal de Control de "LA ENTIDAD".
- IX. Asistir a las entidades en la creación y operación de los Comités de Contraloría Social de conformidad con los "Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social", así como recibir, consolidar y turnar a la Secretaría de la Función Pública, los informes anuales que deberán ser enviados por parte de "LA ENTIDAD" dentro de los 90 días posteriores al cierre del ejercicio fiscal.
- X. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de la Función Pública.
- XI. Publicar en el Diario Oficial de la Federación, el presente Convenio Específico.
- XII. Difundir en su página de Internet "EL PROGRAMA", incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.
- NOVENA.- ACCIONES DE VIGILANCIA, CONTROL Y EVALUACIÓN.-** Los recursos presupuestarios federales que ministre "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD" con motivo del presente instrumento, no pierden su carácter federal, por lo que el control, vigilancia,

CONVENIO  
CONVENIO VALLEJOS

**CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-CENADIC-MICH-001/2016**

seguimiento y evaluación, corresponderá a "LA SECRETARÍA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como a las instancias de fiscalización federales que correspondan en sus respectivos ámbitos de competencia, sin perjuicio de las acciones de control, vigilancia y evaluación que en coordinación con las instancias de fiscalización federales, realice el órgano de control de "LA ENTIDAD" y se llevarán a cabo de conformidad con las disposiciones jurídicas vigentes en materia del ejercicio del Gasto Público Federal.

**DÉCIMA.- VIGENCIA.-** El presente Convenio Específico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2016.

**DECIMA PRIMERA: RELACIÓN LABORAL.** "LAS PARTES" convienen que no existirá relación alguna de carácter laboral, de una parte con la otra, por lo que no podrá denominarseles como patrones sustitutos, por lo tanto cada una de las partes, asumirá la responsabilidad que le corresponda de la relación laboral para con sus trabajadores, en el caso de que alguna persona llegará a laborar con motivo de la ejecución del presente convenio.

**DECIMA SEGUNDA: MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECÍFICO.-** "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial de "LA ENTIDAD".

En caso de contingencias para la realización de "EL PROGRAMA" previsto en este instrumento, "LAS PARTES" acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

**DECIMA TERCERA: CAUSAS DE TERMINACIÓN.-** El presente Convenio Específico podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de "LAS PARTES".
- III. Por no existir la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos que adquiere "LA SECRETARÍA".
- IV. Por caso fortuito o fuerza mayor.

**DECIMA CUARTA: CAUSAS DE RESCISIÓN.-** El presente Convenio Específico podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales ministrados se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente Convenio Específico.
- II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

En estos casos se procederá en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".

COMITÉ  
CONVENIO VALDADO

**CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-CENADIC-MICH-001/2016**

**DECIMA QUINTA.- CLÁUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.-** Dado que el presente Convenio Específico se deriva de "EL ACUERDO MARCO" a que se hace referencia en el apartado de antecedentes de este instrumento, las Cláusulas que le sean aplicables atendiendo la naturaleza del recurso, establecidas en "EL ACUERDO MARCO" se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente Convenio Específico.

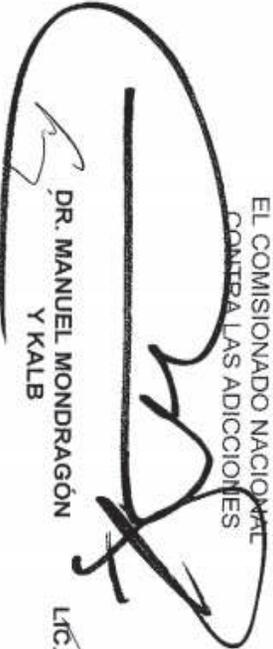
Estando enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, lo firman por cuadruplicado al día primero del mes de julio de 2016.

POR "LA SECRETARÍA"

POR "LA ENTIDAD"

EL COMISIONADO NACIONAL  
CONTRA LAS ADICCIONES

SECRETARIO DE FINANZAS Y  
ADMINISTRACIÓN

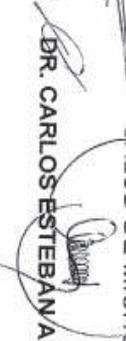
  
DR. MANUEL MONDRAGÓN  
Y KALB

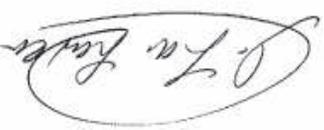
  
LIC. CARLOS MALDONADO MENDOZA

DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO  
NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL  
CONTROL DE LAS ADICCIONES

SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR  
GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO  
DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE  
SALUD DE MICHODACÁN

  
MTRO. RAÚL MARTÍN DEL CAMPO  
SÁNCHEZ

  
DR. CARLOS ESTEBAN ARANZA DONIZ







COMADIC  
CONTENIDO VÁLIDADO

**CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-CENADIC-MICH-001/2016****ANEXO 1**

Convenio Específico en Materia de Ministración de Subsidios para las Acciones de Reducción en el Uso de Sustancias Adictivas que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de "LA SECRETARÍA" a través de la Comisión Nacional contra las Adicciones y por la otra parte el Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, por conducto de "LA ENTIDAD".

Copias fotostáticas simples de los nombramientos de los titulares de "LA SECRETARÍA"

1	<b>Dr. Manuel Mondragón y Kalb</b>	Comisionado Nacional Contra las Adicciones
2	<b>Mtro. Raúl Martín del Campo Sánchez</b>	Director General del Centro Nacional Para la Prevención y el Control de las Adicciones

Copias fotostáticas simples de los nombramientos de los titulares de "LA ENTIDAD"

1	<b>Dr. Carlos Esteban Aranza Doniz</b>	Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Michoacán
2	<b>Lic. Carlos Maldonado Mendoza</b>	Secretario de Finanzas y Administración del Estado.



CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-CENADIC-MICH-001/2016



**C. Manuel Isidoro Mondragón y Kalb,**

*Presente.*

**Enrique Peña Nieto,** *Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y con fundamento en el artículo 11 Ter del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, he tenido a bien nombrar Comisionado Nacional contra las Adicciones.*

COMADIC  
CONTENIDO VALIDADO

**CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-CENADIC-MICH-001/2016**

"2013. Año de la Salud Instituciones y Centenarios del Ejercio Mexicano"

SALUD

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la  
Administración Pública Federal

Nombramiento No. LD-172/2013

México, D.F., a 1° de mayo de 2013

**N O M B R A M I E N T O**

**Mtro. Raúl Martín del Campo Sánchez  
P R E S E N T E**

Con fundamento en el artículo 7, fracciones XXIV y XXV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, en relación con el artículo 2, fracción XII, del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y en los numerales 152, fracción I, inciso b), subinciso II y 182, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, he tenido a bien nombrarle, a partir de esta fecha.

**DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL  
DE LAS ADICCIONES**

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público de libre designación, rango de Dirección General, código 12-X00-1-CFKC001-0000020-E-L-V, adscrito a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, con las funciones y responsabilidades que a ese cargo correspondan.

**"Mérito e Igualdad de Oportunidades."**

Dra. María de las Mercedes Martha Juan López  
Secretaría de Salud

CONADIC  
CONTINÚO VÁLIDADO  
14

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-CENADIC-MICH-001/2016

Dr. Carlos Rodríguez Hernández  
Presidente



SEMANA EDUCATIVA ESPECIAL: "CONSTRUYENDO CONCIENCIA EN EL MUNDO LIBRE Y SOBERANO DEL PUEBLO MICHUACÁN"

La efectividad de las disposiciones que se establecen en el presente convenio para la participación política del Estado y con respecto a los derechos en el ámbito de la ley Orgánica de la Administración Pública Federal. En virtud de lo tanto se firma el presente convenio.

Sociedad del Progreso y Modernización

Para que conste de las partes que se expresan en el presente convenio y en los términos de las mismas se expone para la conformidad de las partes que se expresan en el presente convenio.

*[Firma manuscrita]*  
Presidente

CONADIC  
CONVENIO VALIDADO

*[Firma manuscrita]*  
*[Firma manuscrita]*

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-CENADIC-MICH-001/2016

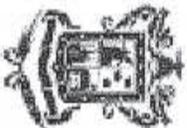


El presente convenio se celebra entre el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, a través de la Secretaría de Educación Pública, y el Sindicato de Maestros de Educación Preescolar, Primaria y Secundaria del Estado de Michoacán de Ocampo, con el objeto de regular las condiciones de trabajo de los maestros de educación preescolar, primaria y secundaria que laboran en las escuelas de educación pública del Estado de Michoacán de Ocampo, en virtud de la Ley Federal del Trabajo, la Ley del Estado de Michoacán de Ocampo y la Ley del Poder Judicial del Estado de Michoacán de Ocampo, que forman parte del ordenamiento jurídico del Estado de Michoacán de Ocampo.

Para ello, mediante las acciones de negociación en su carácter de derecho colectivo las autoridades que le corresponden han dicho convenio de negociación colectiva, el cual se encuentra en vigor desde el día 1 de agosto de 2016.

CONVENIO  
CONTENIDO VALLEJERO  
16

CONVENIO ESPECIFICO CRESCA-CONADIC-CENADIC-MICH-001/2016



C. Carlos Esteban Aranza Doniz  
Presente

**Silvano Aureoles Conejo,**  
**Gobernador Constitucional del Estado**  
**de Michoacán de Ocampo**

En ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 47 y 60, fracción XXII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, y el artículo 13 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, he tenido a bien nombrarlo a partir de esta fecha

**Director General del Organismo Público**  
**Descentralizado de Servicios de Salud de**  
**Michoacán**

para que atienda los asuntos de esa oficina y desempeñe las atribuciones que le confieren las disposiciones legales aplicables.

Mercado, Michoacán, 21 de octubre de 2015  
Suerte efectiva. No volveré.



GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN  
GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN

17

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-CENADIC-MICH-001/2016

ANEXO 2

Convenio Específico en Materia de Ministración de Subsidios para las Acciones de Reducción en el Uso de Sustancias Adictivas que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de "LA SECRETARÍA" a través de la Comisión Nacional contra las Adicciones y por la otra parte el Estado de Michoacán, por conducto de "LA ENTIDAD".

Calendario de Ministraciones

Mes	Monto
AGOSTO-SEPTIEMBRE	\$700,000.00
Total	\$700,000.00

COHADIC  
CONVENIO VALIDADO 18



Handwritten signatures and stamps at the bottom of the page, including a large signature in a circle and another signature to the right.

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-CENADIC-MICH-001/2016

ANEXO 3

Convenio Especifico en materia de Transferencia de Recursos que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Comisión Nacional contra las Adicciones y por la otra parte el Estado de Michoacán, por conducto de "LA ENTIDAD" de fecha 01 de julio de 2016.

				SECRETARIA DE	
SALUD SECRETARÍA DE SALUD		SALUD CERTIFICADO DE GASTO CONADIC		: INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DE SALUD	
FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO					
CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LAS ACCIONES DE REDUCCIÓN EN EL USO DE SUSTANCIAS ADICTIVAS					
		FECHA DE EMISIÓN:		CERTIFICADO DE GASTO No.:	
Tipo de documento:		Número:	Proveedor:	Fecha Docto.	EJERCICIO:
No. de bienes/Servicios	Importe	Descripción del bien o servicio / descripción complementaria		Partida	Descripción Partida
Tipo de documento:		Número:	Proveedor:	Fecha Docto.	
No. de bienes/Servicios	Importe	Descripción del bien o servicio / descripción complementaria		Partida	Descripción partida
TOTAL					
LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE, CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES ADMINISTRATIVOS Y NORMTIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES, Y SE ENCUENTRAN PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, A TRAVÉS DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, MISMA QUE ESTÁ A DISPOSICIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y, EN SU CASO, DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y/O DE LOS ÓRGANOS FISCALIZADORES COMPETENTES, ASÍ COMO LA INFORMACIÓN ADICIONAL QUE ESTAS LLEGARAN A SOLICITAR.					
ELABORÓ		Vo. Bo.		AUTORIZÓ	
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN		DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN		DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO	

  
 COMISIÓN NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES  
 CONVENIO VALIDADO

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-CENADIC-MICH-001/2016

ANEXO 4

Convenio Específico en Materia de Ministración de Subsidios para las Acciones de Reducción en el Uso de Sustancias Adictivas que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de "LA SECRETARÍA" a través de la Comisión Nacional contra las Adicciones y por la otra parte el Estado de Michoacán, por conducto de "LA ENTIDAD".

METAS E INDICADORES DE DESEMPEÑO

No.	OBJETIVO	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	META	INDICADOR	ACTIVIDADES ESPECÍFICAS	TIPO DE INDICADOR
1.1	Consolidar las acciones de protección, promoción de salud y prevención del consumo de sustancias psicoactivas con énfasis en grupos vulnerables.	Desarrollar campañas de comunicación para la promoción de las actividades de prevención y tratamiento del consumo de alcohol, tabaco y otras drogas	1	Campañas de comunicación implementadas para la prevención y tratamiento del consumo de tabaco, alcohol y otras drogas.	Campañas de Comunicación educativa Actividades de difusión	Estratégico
1.2		Instrumentar acciones de prevención del consumo de tabaco, alcohol y otras drogas	50,098	Adolescentes de 12 a 17 años que participan en acciones de prevención de adicciones	Personas informadas en la comunidad por personal multiplicador y/o promotor Foros, jornadas, eventos Jornadas de promoción de la salud Jornadas preventivas Talleres de habilidades Actividades comunitarias Pruebas de tamizaje aplicadas en población estudiantil	Estratégico
1.3	Fortalecer la cobertura de servicios de tratamiento para la atención integral de personas con	Otorgar servicios de atención personas con problemas relacionados con el consumo alcohol, tabaco y	2,200	Consultas de primera vez otorgadas en Centros Públicos de Atención a las Adicciones	Consulta de Primera Vez	Estratégico

CONADIC  
CONVENIONALIDAD 20

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-CENADIC-MICH-001/2016

	uso, abuso y dependencia de drogas.	otras drogas en los CAPA				
1.4	Fortalecer la cobertura de servicios de tratamiento para la atención integral de personas con uso, abuso y dependencia de drogas.	Ofrecer servicios de tratamiento residencial en adicciones subrogados, a través de los establecimientos reconocidos por el CENADIC	0	Tratamientos en adicciones en modalidad residencial brindados a través del subsidio	Becas de tratamiento	
1.5	Fortalecer la cobertura de servicios de tratamiento para la atención integral de personas con uso, abuso y dependencia de drogas.	Visitas de seguimiento y supervisión a establecimientos especializados en atención a las adicciones	15	Visitas de seguimiento y supervisión realizadas a establecimientos especializados en adicciones.	Visitas de supervisión a establecimientos residenciales Visitas de supervisión a las UNEME-CAPA	Estratégico

No.	OBJETIVO	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	META	INDICADOR	ACTIVIDADES ESPECÍFICAS	TIPO DE INDICADOR
1.6	Promover el desarrollo y cumplimiento de la normatividad en materia de adicciones para	Promover la certificación de espacios públicos libres de humo de tabaco para la protección de los no fumadores.	100	Espacios 100% libres de humo de tabaco	Espacios 100% libres de humo de tabaco	Estratégico
1.7	contar con un marco regulatorio moderno-eficiente	Puntos de venta de inhalables sensibilizados sobre los riesgos del consumo con letrero colocado	20	Puntos de venta de inhalables sensibilizados sobre los riesgos del consumo con letrero colocado	Puntos de venta de inhalables sensibilizados sobre los riesgos del consumo con letrero colocado	Gestión
1.8	Fortalecer la formación y especialización de recursos humanos para la atención integral de adicciones	Capacitar en materia de prevención de adicciones	546	Personas que recibieron capacitación en materia de prevención	Formación de personal multiplicador y/o promotor en el Programa de Prevención "Unidos frente a las adicciones"	Estratégico

CONADIC  
CONVENIO VALIDADO

21

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-CENADIC-MICH-001/2016

	mediante actividades de capacitación y profesionalización				Coaliciones comunitarias formadas y operando	Estratégico
1.9	Fortalecer la formación y especialización de recursos humanos para la atención integral de adicciones mediante actividades de capacitación y profesionalización	Capacitar en materia de atención de adicciones	1,232	Personas que recibieron capacitación en materia de atención de adicciones.	Capacitación en detección oportuna y consejería breve en consumo de alcohol, tabaco y otras drogas	Estratégico
1.10	Consolidar las acciones de protección, promoción de salud y prevención del consumo de sustancias psicoactivas con énfasis en grupos vulnerables.	Instalar Consejos Municipales Contra las Adicciones.	5	Capacitación de recursos humanos para la protección de la salud, prevención y atención de adicciones en demarcaciones prioritarias y de riesgos	Consejo Municipal contra las Adicciones (COMCA) operando Municipios prioritarios conforme al PRONAPRED y con mayor población	Gestión
1.11		Capacitar para la implementación, homologación y/o fortalecimiento del Programa Nacional de Alcoholimetría "Conduce sin Alcohol".	10	Alcoholímetro	Municipios capacitados que implementan de manera permanente el Programa "Conduce sin Alcohol" y que están en seguimiento para su homologación	Estratégico

CONVENIO  
CONVENIO TALLERADO  
22

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-CENADIC-MICH-001/2016

ANEXO 5

Convenio Específico en Materia de Ministración de Subsidios para las Acciones de Reducción en el Uso de Sustancias Adictivas que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de "LA SECRETARÍA" a través de la Comisión Nacional contra las Adicciones y por la otra parte el Estado de Michoacán, por conducto de "LA ENTIDAD".

SALUD



CONADIC

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LAS ACCIONES DE REDUCCIÓN EN EL USO DE SUSTANCIAS ADICTIVAS 2016									
INFORME TRIMESTRAL DEL EJERCICIO, DESTINO Y LOS RESULTADOS SOBRE LOS RECURSOS FINANCIEROS MINISTRADOS EN 2016									
Entidad Federativa:									
Número de Informe:									
Periodo de Informe:									
Informe:									
Fecha del reporte:									
<b>MONTO DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS</b>									
MONTO MINISTRADO	MONTO COMPROMETIDO	MONTO EJERCIDO	MONTO REINTEGRADO TESOFE	MONTO PENDIENTE E POR EJERCER					
<b>MONTO DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS</b>									
MONTO MINISTRADO	MONTO COMPROMETIDO	MONTO EJERCIDO	MONTO REINTEGRADO TESOFE	MONTO PENDIENTE POR EJERCER					
ELABORÓ		Vo. Bo.		AUTORIZÓ					
M.B.A. HUGO ROSALES BASURTO		PSICT. MARÍA DE LOS ANGELES LELO DE LARREA PÉREZ		DR. CARLOS ESTEBAN ARANZA DONIZ.					
DELEGADO ADMINISTRATIVO		SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO ESTATAL CONTRA LAS ADICCIONES		DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACAN					

*[Handwritten signature]*

CONADIC  
 CONVENIO VALLEJO  
 23

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-CENADIC-MICH-001/2016

ANEXO 6

Convenio Especifico en Materia de Ministración de Subsidios para las Acciones de Reducción en el Uso de Sustancias Adictivas que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de "LA SECRETARÍA" a través de la Comisión Nacional contra las Adicciones y por la otra parte el Estado de Michoacán, por conducto de "LA ENTIDAD".

IDENTIFICACIÓN DE FUENTES DE FINANCIAMIENTO DE "EL PROGRAMA"

Origen de los Recursos* Presupuestarios			Total
Ramo 12 Apoyo Federal	Anexo IV (CNPSS)	Ramo 33	
\$700,000.00	\$0.00	\$2,520,894.00	\$3,220,890.00

\*La alineación de los recursos presupuestarios del Ramo 33 así como los de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud (CNPSS), Anexo IV, a que se hace referencia no forman parte de los recursos federales ministrados por "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD" con motivo del presente Convenio Especifico, ya que solo se señalan para efectos Informativos.

COMUNICADO  
CONTENIDO VÁLIDO

24

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-CENADIC-MICH-001/2016

FOR "LA SECRETARÍA"

EL COMISIONADO NACIONAL  
CONTRA LAS ADICCIONES



DR. MANUEL MONDRAGÓN  
Y KALB

FOR "LA ENTIDAD"

SECRETARIO DE FINANZAS Y  
ADMINISTRACIÓN



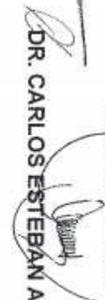
LIC. CARLOS MALDONADO MENDOZA

DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO  
NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL  
CONTROL DE LAS ADICCIONES



MIRO RAÚL MARTÍN DEL CAMPO  
SÁNCHEZ

SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR  
GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO  
DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE  
SALUD DE MICHOACÁN



DR. CARLOS ESTEBAN ARANZA DONIZ

Hoja de firma de Anexos del Convenio Específico en Materia de Ministración de Subsidios para las acciones de reducción en el uso de sustancias adictivas, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de "LA SECRETARÍA" a través de la Comisión Nacional contra las Adicciones y por la otra parte el Estado de Michoacán, a través de la Secretaría de Salud de "LA ENTIDAD".

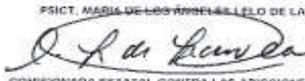


COMISIÓN  
CONTRALORÍA  
GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN

COMISIÓN NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL CONVENIO ESPECÍFICO 2016 POR ACTIVIDAD, PARTIDA DE GASTO, BIENES Y SERVICIOS PARA LOS RECURSOS DEL RAMO 12 - 2016								
MICHOCÁN								
Índice	Indicador	Descripción de la Actividad	Actividades Específicas	Partida del Gasto	Descripción de la Partida	Concepto	Cantidad	Monto Total
1.1.1	Campañas de comunicación implementadas para la prevención y tratamiento del consumo de tabaco, alcohol y otras drogas.	Desarrollar campañas de comunicación para la promoción de las actividades de prevención y tratamiento del consumo de alcohol, tabaco y otras drogas.	Campañas de Comunicación educativa	33604	Impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de las dependencias y entidades	Carteles 10 recomendaciones para padres para prevenir que sus hijos usen drogas	250	\$ 1,250.00
				33604	Impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de las dependencias y entidades	Diplo los chicos y el consumo de alcohol	12000	\$ 17,575.00
				33604	Impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de las dependencias y entidades	Guía 10 recomendaciones para prevenir el consumo de tabaco, alcohol y otras drogas en mujeres	600	\$ 35,000.00
				33604	Impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de las dependencias y entidades	rotafolios milos y realidades de las drogas	150	\$ 9,500.00
				33604	Impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de las dependencias y entidades	Diplo los adolescentes, los jóvenes y el consumo de alcohol	12000	\$ 17,575.00
1.1.2			Actividades de difusión					
1.2.1			Personas informadas en la comunidad por personal multiplicador y/o promotor	38301	Congresos y Convenciones	Servicio Integral Para la realización de la jornada estatal de adicciones con promotores la CANPA.	1	\$ 30,000.00
1.2.2			Foros, jornadas, eventos	38301	Congresos y Convenciones	Jornada anual de Voluntarios de los Centros de Atención Primaria en Adicciones en Uruapan.	1	\$ 30,000.00
				38301	Congresos y Convenciones	Jornada de prevención por el aniversario de los Centros de Atención Primaria en Adicciones.	1	\$ 40,000.00
1.2.3	Adolescentes de 12 a 17 años que participen en acciones de prevención de adicciones.	Instrumentar acciones de prevención del consumo de tabaco, alcohol y otras drogas.	Jornadas de promoción de la salud					
1.2.4			Jornadas preventivas	38301	Congresos y Convenciones	Servicio Integral para la realización de la jornada en el trabajo preventivo comunitario	1	\$ 20,000.00
1.2.5			Talleres de habilidades					
1.2.6			Actividades comunitarias	33104	Otras Asesorías para la Operación del programa	Asesoría para el fortalecimiento del modelo preventivo en el centro de atención primaria en Adicciones	1	\$ 97,100.00
1.2.7			Pruebas de tamizaje aplicadas en población estudiantil					
1.3.1	Consultas de primera vez otorgadas en Centros Públicos de Atención a las Adicciones.	Ofrecer servicios de atención personal con problemas relacionados con el consumo de alcohol, tabaco y otras drogas en los CAPA.	Consultas de primera vez	33104	Otras Asesorías para la Operación del programa	Asesoría en procesos cognitivos para el tratamiento de las adicciones	1	\$ 60,000.00
1.4.1	Tratamientos en adicciones en modalidad residencial brindados a través del subsidio.	Ofrecer servicios de tratamiento residencial en adicciones subrogados, a través de los establecimientos reconocidos por el CENADIC.	Becas de tratamiento	43401	Subsidios a la prestación de servicios públicos	Pago de becas de tratamiento	8 becas de tratamiento	\$ -

*[Handwritten signatures and marks]*

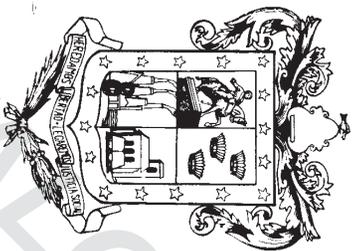
1.5.1	Visitas de seguimiento y supervisión realizadas a establecimientos especializados en adicciones.	Visitas de seguimiento y supervisión a establecimientos especializados en atención a las adicciones.	Visitas de supervisión a establecimientos residenciales	33104	Otras Asesorías para la Operación del programa	Asesoría en la aplicación de los modelos de tratamiento en los centros de rehabilitación.	1	\$	147,900.00
1.6.2			Visitas de supervisión a las UNEME-CAPA.	33104	Otras Asesorías para la Operación del programa	Supervisor externo para los centros de atención primaria en adicciones	4	\$	60,000.00
				35182	Mantenimiento y Conservación de edificios y locales	mantenimiento del Centro de Atención Primaria en Adicciones de Lázaro Cárdenas.	1	\$	40,000.00
1.6.1	Espacios 100% libres de humo de tabaco.	Promover la certificación de espacios públicos libres de humo de tabaco para la protección de los no fumadores.	Espacios 100% libres de humo de tabaco	33104	Otras Asesorías para la Operación del programa	Asesoría para el fortalecimiento y desarrollo de las acciones preventivas en tabaco, alcohol y otras drogas.	1	\$	80,000.00
1.7.1	Puntos de venta de inhalables sensibilizados sobre los riesgos del consumo con letrero colocado.	Puntos de venta de inhalables sensibilizados sobre los riesgos del consumo con letrero colocado. Capacitar en materia de prevención de adicciones.	Puntos de venta de inhalables sensibilizados sobre los riesgos del consumo con letrero colocado.						
1.8.1	Personas que recibieron capacitación en materia de prevención.	Capacitar en materia de prevención de adicciones.	Formación de personal multiplicador y promotor en el Programa de Prevención "Unidos frente a las adicciones"						
1.8.2			Coaliciones consultorías formadas y operando						
1.9.1	Personas que recibieron capacitación en materia de atención de adicciones.	Capacitar en materia de atención de adicciones.	Capacitación en detección oportuna y consejería breve en consumo de alcohol, tabaco y otras drogas	33481	Servicios para capacitación a servidores públicos	Curso taller en el manejo de las adicciones.	1	\$	30,000.00
1.10.1	Capacitación de recursos humanos para la protección de la salud, prevención y atención de adicciones en formaciones prioritarias y de riesgo.	Instalar Consejos Municipales Contra las Adicciones.	Consejo Municipal contra las Adicciones (COMCA) operando Municipios prioritarios conforme al PRONAPRED y con mayor población						
1.11.1	Alcoholímetro.	Capacitar para la implementación, homologación y fortalecimiento del Programa Nacional de Alcoholímetro "Conduce sin Alcohol"	Municipios capacitados que implementan de manera permanente el Programa "Conduce sin Alcohol" y que están en seguimiento para su homologación						
									\$ 700,000.00
									MONTO ASIGNADO \$700,000.00

PSICT. MARIS DE LOS RIVEROS LELO DE LAIRRA PÉREZ  
  
 COMISIONADA ESTATAL CONTRA LAS ADICCIONES DE MICHOACÁN

AUTORIZO  
  
 ING. ARQ. SANTOS JOEL PINAL IBARRA  
 COORDINADOR ADMINISTRATIVO DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES

DR. RAFAEL GARCÍA TRINADERO PÉREZ  
  
 Vº Bº SUBSECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR DE SERVICIOS DE MICHOACÁN

RGTP/AR/C/VAL/REGAL/FFC  

COPIA SIN VALOR LEGAL